



**Comisión de Doctorado**  
**ACTA DE LA REUNIÓN DE 10 MARZO DE 2017**

**ACTA-RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ACTO 01/CD 10-3-2017**, por el que siendo las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas del Pabellón de Brasil, se constituye, bajo la presidencia del Vicerrector de Investigación, Profesor Dr. Julián Martínez Fernández, la Comisión de Doctorado de esta Universidad, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que integran el Orden del Día previsto para la sesión, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: Profa. Dra. Carmen Vargas Macías, Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Dra. María del Carmen Gallardo Cruz, Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado, Prof. Dr. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General de la Universidad, Prof. Dr. Antonio Ruiz Cortés, Prof. Dr. Agustín Galindo del Pozo, Prof. Dr. Antonio Carrillo Vico, Profa. Dra. Pilar Ostos Salcedo, Prof. Dr. Rafael Rodríguez Boix, Profa. Dra. Josefa Álvarez Fuentes y D<sup>a</sup> M. Yolanda Díaz Rolando, Jefe de Servicio de Doctorado. Excusan su asistencia el Prof. Dr. Antonio Torralba Silgado, Prof. Dr. Carlos Marcelo García, Profa. Dra. Carmen de Mora Valcárcel, Prof. Dr. Roberto Galán Vioque, Profa. Dra. Teresa Duarte Atoche

**ACTO 1/CD 10-3-2017**, por el que el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica a la Comisión, al no haber habido objeción alguna, la aprobación del acta de la sesión de la Comisión de Doctorado celebrada el día 11 de noviembre de 2016.

**ACTO 2.1/CD 10-3-2017**, por el que el Vicerrector de Investigación informa a los miembros de la Comisión de los asuntos relevantes en materia de doctorado desde la reunión del 11 de noviembre de 2016.

**ACTO 2.2/CD 10-3-2017**, por el que el Vicerrector de Investigación da la bienvenida en nombre de la Universidad de Sevilla y del resto de miembros de la Comisión a los miembros que se incorporan a la Comisión de Doctorado: Profa. Dra. Pilar Ostos Salcedo, Prof. Dr. Rafael Rodríguez Boix.

**ACUERDO 3.1/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, y a la vista de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulaciones extranjeras no homologadas, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente y proponer al Rector el reconocimiento de la autorización previa para cursar estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla a los estudiantes que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo I).

**ACUERDO 4/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, y a la

vista de las propuestas de tribunales presentadas por los órganos responsables de los programas de doctorado, se conviene, por asentimiento, ratificar las resoluciones de aprobación de tribunales de tesis adoptadas por los miembros de la Comisión de Doctorado, por delegación de la misma, desde la fecha de la última reunión, celebrada el 11 de noviembre de 2016, de los doctorando que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo II).

**ACUERDO 5/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en Resolución Rectoral de fecha 18 de febrero de 2010 por la que se viene a regular el procedimiento de cotutela de tesis doctorales con universidades extranjeras, y a la vista de las propuestas efectuadas por los promotores, así como los informes favorables de las Comisiones Académicas de los programas correspondientes, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente las solicitudes de convenio de cotutela de tesis doctoral que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo III).

**ACUERDO 6/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en el art. 26.3 del Acuerdo 1/CU 19-5-11 por el que se aprueba el Reglamento General de Investigación se conviene, por asentimiento, ratificar los informes emitidos a la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, sobre las solicitudes de modificación de las Memorias de Verificación solicitadas por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado en los términos que se contienen en el documento Anexo IV.

**ACUERDO 7/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Normativa de régimen de dedicación y régimen de permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011, se acuerda, por asentimiento, aprobar las solicitudes de cambio de modalidad de régimen de permanencia, bajas temporales y bajas por enfermedad autorizadas hasta la fecha por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo V).

**ACUERDO 7.1/CD 10-3-2017** por el que de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Normativa de Régimen de dedicación y régimen de permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011, previo informe de la Comisión Académica del programa de doctorado “Arte y Patrimonio”, se acuerda, por asentimiento, autorizar la readmisión al citado programa, por el tiempo correspondiente a su régimen de dedicación, de **D. Álvaro Vera Barrera**, dadas las causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas que han afectado al rendimiento académico del doctorando.

**ACUERDO 7.2/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Normativa de régimen de dedicación y régimen de permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011 se acuerda, por asentimiento, realizar una consulta a instancias del doctorando **D. Enrique Roldán Cañizares** acerca de la continuidad de los contratos predoctorales de aquellos doctorandos que agoten la permanencia en los programas de doctorado.

**ACUERDO 8/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.2/CG 11-12-07), se acuerda, por asentimiento, elevar al Rector la propuesta provisional de candidatos seleccionados para obtener la distinción de Premio Extraordinarios de Doctorado, convocatoria 2014/2015 (Anexo VI).

**ACUERDO 9/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Sevilla. (Acuerdo 6.2/CG 11-12-07), se informa a la Comisión de la interposición por **D<sup>a</sup> María Dolores Guerra Martín** de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado 2013/2014. Igualmente se acuerda por asentimiento analizar las alegaciones realizadas por la interesada al objeto de detectar las debilidades del procedimiento para corregirlas en futuras convocatorias.

**ACTO 10.1/CD 10-3-2017**, por el que la Directora de la EIDUS solicita conste en acta su agradecimiento al Vicerrectorado de Ordenación Académica por la sensibilidad mostrada con la EIDUS y sus necesidades en relación a la dotación económica obtenida en las acciones del IIPPD, así como al Gerente de la Universidad de Sevilla por haber autorizado la incorporación a los presupuestos de las Comisiones Académicas de los remanentes de la dotación de las acciones del IIPPD correspondientes a los ejercicios económicos 2015 y 2016.

**ACUERDO 10.2/CD 10-3-2017** por el que de conformidad con lo establecido en la convocatoria 1.2.4. "*Apoyo a la actividad formativa del Doctorado*" del III Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 se acuerda, por asentimiento, aprobar la resolución provisional por la que se hace pública la asignación directa de la ayuda a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. En virtud de lo establecido en la citada convocatoria se concede 1.500 € a cada uno de los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 mediante asignación directa.

**ACUERDO 11/CD 10-3-2017**, se acuerda, por asentimiento, elevar una consulta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte respecto a la interpretación que ese Ministerio realiza del art. 6 del RD 99/2011, concretamente de su apartado 1, en el cual se regulan requisitos de acceso a programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, en relación con la admisión de estudiantes con título de Diplomado o equivalente y Máster o equivalente.

**ACUERDO 12/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Doctorado (Acuerdo 7.1/CG 18-6-14), por iniciativa del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado y a propuesta de la Comisión de Doctorado, se acuerda, por asentimiento, elevar al Consejo de Gobierno la Normativa para la admisión y adaptación a los programas de doctorado regulados por el R. D. 99/2011 de los estudiantes de doctorado que hubieran comenzado sus estudios en programas regulados por el R.D. 1393/2007, cuyas tesis hayan sido inscritas con posterioridad al 11 de febrero de 2011, y no hayan depositado y defendido su tesis doctoral en los plazos límites establecidos. (Anexo VII)

**ACUERDO 13/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11) se acuerda por asentimiento delegar en la Directora de la EIDUS la resolución de las solicitudes de ampliación de plazo de depósito de tesis de aquellos doctorandos del RD 1393/2007 con inscripción posterior al 11 de febrero de 2011, que acrediten documentalmente circunstancias excepcionales y sobrevenidas que le impidan el cumplimiento del plazo inicial del 31 de mayo de 2017. Asimismo se acuerda, por asentimiento establecer como fecha límite para estos casos el día 10 de julio de 2017 (inclusive).

**ACUERDO 14.1/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Resolución rectoral de 27 de julio de 2016 reguladora de las normas de

matrícula en estudios de doctorado, curso 2016-2017, se acuerda por asentimiento desestimar la reclamación interpuesta por **D. Valentín Vasilev Milanov**, contra la no admisión a los estudios de doctorado, curso 2016/2017

**ACUERDO 14.2/CD 10-3-2017**, por el que por de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Resolución rectoral de 27 de julio de 2016 reguladora de las normas de matrícula en estudios de doctorado, curso 2016-2017, se acuerda por asentimiento desestimar el recurso de reposición interpuesto por **D. Manuel Fustero García**, contra la no admisión a los estudios de doctorado, curso 2016/2017

**ACUERDO 14.3/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Resolución rectoral de 27 de julio de 2016 reguladora de las normas de matrícula en estudios de doctorado, curso 2016-2017, se acuerda por asentimiento solicitar a la Comisión Académica informe acerca de las causas que han motivado el acuerdo de no admisión de **D<sup>a</sup> María Jesús de los Reyes Manzano** al programa de doctorado "Arte y Patrimonio". Asimismo se acuerda por asentimiento autorizar a la Directora de la EUDUS para adoptar una resolución de la que deberá informar en la siguiente reunión de la comisión de Doctorado.

**ACUERDO 14.4/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con lo establecido en el art 9 de la Normativa de régimen de tesis (Acuerdo 9.1/CG 19-4-12), vistos las alegaciones presentadas en tiempo y forma por el Prof. Dr. José María Cabeza Laínez a la tesis doctoral de la tesis de **D. José Luis Bezos Alonso**, titulada "*Dispositivos abiertos: habitares open source. Estrategias generadoras de lógicas abiertas y de la introducción de la esfera del usuario en la arquitectura desde la década de 1950*", así como vistos los informes de contraalegaciones emitidos por el coordinador del programa de doctorado, el director de la tesis y el doctorando, se acuerda, por asentimiento, autorizar la defensa de la tesis doctoral al no apreciarse motivos que justifiquen la paralización del procedimiento, entendiéndose que es competencia del tribunal que se designe para evaluar la tesis doctoral.

**ACUERDO 14.5/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Normativa de estudios de doctorado (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), vistas las circunstancias que concurren en el proceso de defensa de la tesis doctoral de **D<sup>a</sup>. Lara Barros Martins**, realizada en el marco de un convenio de cotutela con la Universidad de Sao Paulo (Brasil), "Programa de Doctorado en Psicología de los Recursos Humanos" (RD. 99/2011), se acuerda por asentimiento, solicitar a la interesada que justifique documentalmente que la normativa aplicable de Universidad de Sao Paulo permite la defensa de las tesis doctorales mediante videoconferencia. Igualmente se acuerda por asentimiento habilitar una autorización al Presidente de la Comisión de Doctorado para que una vez aportada dicha documentación autorice la expedición del resguardo del título de Doctora a la interesada, de lo que deberá informar en la siguiente reunión de la Comisión de Doctorado.

**ACUERDO 14.6/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Normativa de estudios de doctorado (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), vista la petición formulada por el estudiante **D. Peng Kiam Miguel Sang Ben** para realizar la presentación y defensa de su tesis doctoral mediante videoconferencia, visto el informe favorable emitido por la Presidenta de la Comisión Académica del programa de Doctorado "Didáctica y Organización de Instituciones Educativas" (RD.1393/2007), se acuerda, por asentimiento, autorizar la solicitud por entender que quedan debidamente justificadas las circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física del doctorando en las instalaciones de la Universidad de Sevilla y siempre que se asegure la sesión pública del acto en ambas sedes

donde se realice la videoconferencia, se dispongan de los medios tecnológicos adecuados y se dé cumplimiento a al resto de requisitos establecidos en la Normativa de Régimen de tesis de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9.1/CG 19-4-12) en cuanto a convocatoria del acto y proceso de evaluación. Esta autorización se debe entender como excepcional, aplicable a tesis doctorales conforme a programas en extinción en los que las que lectura debe producirse antes del 30 de septiembre de 2017.

**ACUERDO 14.7/CD 10-3-2017**, por el que de conformidad con las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Normativa de estudios de doctorado (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se acuerda por asentimiento desestimar la petición formulada por el Prof. Dr. Alejandro Carballar Rincón, para que se establezca un convenio de cotutela con consecuencias de carácter retroactivo entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Quebec, a favor de **D<sup>a</sup>. María del Rosario Fernández Ruiz**, quien el pasado mes de mayo finalizó su tesis doctoral presentándola en Montreal (Canada) en el Institut National de la Recherche Scientifique - Energie, Materiaux et Telecommunications (INRS-EMT), Universidad de Quebec.

**ACUERDO 14.8/CD 10-3-2017**, por el que se acuerda por asentimiento aplazar a la próxima reunión de la Comisión de Doctorado el análisis de la solicitud de equivalencia al título de Doctora por la Universidad de Sevilla del título de Doctora en Ciencias Técnicas expedido por el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echevarría”, Centro de Estudios de Ingeniería Superior de la Universidad de La Habana (Cuba), presentada por **D<sup>a</sup> Edelia García González**, dada la ausencia del Prof. Dr. Antonio Torralba Silgado, representante de la rama Arquitectura e Ingeniería en la Comisión de Doctorado.

**ACUERDO 14.9/CD 10-3-2017** por el que de conformidad con el art. 11.11 de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11) se acuerda, por asentimiento, convalidar el acto de evaluación anual correspondiente al curso 2015/2016 del doctorando **D. Pablo Sebastián López Hidalgo**, una vez constatado que no habría existido ningún motivo para que la comisión académica del programa, órgano competente para realizar el seguimiento del doctorando, no hubiera emitido la citada evaluación positiva en el plazo habilitado para ello, ya que el interesado reunía los requisitos esenciales exigidos por la normativa de doctorado.

**ACTO 0.2/ CD 10-3-2017**, por el que siendo las 14:30 del día de la fecha, no habiendo otros asuntos, agotado, por tanto, el Orden del Día, el Presidente de la Comisión levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
DOCTORADO,

Fdo.: Julián Martínez Fernández.  
Vicerrector de Investigación.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Martín Serrano Vicente  
Vicesecretario General

